ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – ID: 346.723

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 10:30 horas del día 19 de julio del año dos mil dieciocho, en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Presidente Franco casi Ayolas, Ed. Ayfra – Bloque A - Piso 9º, se da inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa No. 01/2018 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – ID: 346.723**

Que, la fecha de Apertura de las ofertas fue el día 10 de julio del 2018, a las 09:10 horas, presentándose los siguientes oferentes:

1. **Datas Systems S.A.E.C.A.**
2. **Kyo Servis de Genaro Andres Pineda Enciso**
3. **Canarias S.A.**

A continuación, se lleva a cabo la verificación de la documentación arrimada por los oferentes citados, según se ha solicitado en las bases y condiciones del llamado, y los cuales se detallan a continuación:

Documentos Sustanciales

Documentos	Data Systems S.A.E.C.A.	Kyo Servis de Genaro Andres Pineda Enciso	Canarias S.A.
Formulario de la oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de ofertas 5%	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple
Documentación que demuestre la identidad y capacidad legal del firmante (Estatutos- Actas de Asamblea- Poder) (requerimiento para las personas jurídicas)	Cumple	N/A	Cumple
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta (requerimiento para las personas físicas)	N/A	Cumple	N/A

Al momento del Acto de Apertura, fueron realizadas observaciones por parte de la Convocante, así como de los oferentes, que son descriptos a continuación:

Convocante:

1. Se recibió oferta de la firma RV SERVICE, después del plazo (09:05hs) de entrega de ofertas, por tanto se procedió a devolver la oferta al representante de la firma y se deja constancia en la presente Acta.

Oferentes:

2. Data Systems SAECA: Deja constancia de que la firma Canarias S.A., no presenta lo requerido en el inciso "d" y "e" de las especificaciones técnicas que reza lo siguiente:

d) **Capacidad técnica:**
- ***El técnico de la Empresa deberá de contar con la certificación técnica para la marcar Kyocera y/o Canon emitida por el fabricante por cada modelo de equipo con que cuente el oferente.***
- ***La empresa deberá contar con la autorización del Representante como taller autorizado. (Kyocera y/o Canon)***

e) **Experiencia:**
- ***Presentar documentación que demuestre por lo menos tres años de trabajos en el ramo con prestación de servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresora de la marca Kyoceras y/o Canon, dentro de los últimos cuatro años, (2014-2015-2016-2017) a entidades públicas o privadas. Los cuales podrán ser de cualquiera de los años, siempre que sea entre los años referidos. Los documentos podrán ser copia de contratos o facturaciones de servicios de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresoras, o constancia de trabajo como técnico certificado en la casa representante de por lo menos 5 años.***

3. Kyo Servis, de Genaro Andres Pineda: Deja constancia de que la firma Canarias S.A., no presenta lo requerido en el inciso "d" y "e" de las especificaciones técnicas que fueron copiadas precedentemente en las observaciones número "2".

De las observaciones realizadas por la Convocante, se realizaron las solicitudes de documentaciones a la empresa CANARIAS S.A., que más abajo serán evaluadas con la solicitud de documentaciones formales.

El Comité de Evaluación verifica **a través del SINARH, conforme al Art. No. 1 de la Resolución N°849/2015, si los Oferentes cumplen o no con las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.**

<u>Empresa Data Systems SAECA:</u>
*** Presenta Constancia de la Secretaria de la Función Pública.**
Hugo Enrique Gimenez Aguiar C.I.N°2.359.981
Corroborado a través del SINARH, no Registra datos de ser funcionario Público.

***No Presenta Constancia de la Secretaria de la Función Pública.**
José Flecha C.I. N° 698.987
Corroborado a través del SINARH, no Registra datos de ser funcionario Público.

*** No Presenta Constancia de la Secretaria de la Función Pública.**
Sergio Pérez C.I. N° 394.226
Se encuentra en el registro del Sinarh, como Contratado hasta el 2007, lo cual no afecta dicho registro.

<u>Kyo Servis de Genaro Andres Pineda Enciso.:</u>
*** No Presenta Constancia de la Secretaria de la Función Pública.**
*Genaro Andres Pineda Enciso – CI: 2.677.025

No Registra Datos de que sea Funcionario Público.

Canarias S.A.
*** No Presenta Constancia de la Secretaria de la Función Pública.**
Javier Acosta. CI: 2.168.266
No Registra Datos de que sea Funcionario Público.

Finalizada la verificación a través del SINARH, se puede corroborar que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015.
Conclusión: Todos los Oferentes cumplen con lo establecido en el Art. No. 1 de la Resolución No. 849/2015.

Como se puede apreciar, las empresas han dado cumplimiento a los documentos de carácter sustancial exigidos en las Bases del llamado, por tanto, se encuentran calificadas para pasar a la siguiente etapa del análisis, consistente en la evaluación económica (precio) y para cuyo efecto, se expone en el cuadro la propuesta económica presentada por los oferentes, luego de verificar que no existan correcciones aritméticas que realizar:

Montos de las Ofertas

Cuadro Comparativo del Aspecto Económico	LOTE 1 KYOCERA-MRE	LOTE2 CANON-CNDL	LOTE 3 KYOCERA-CNDL
Data Systems S.A.E.C.A.	NO COTIZA	6.820.000	NO COTIZA
Kyo Servis de Genaro Andres Pineda Enciso	154.761.000	NO COTIZA	8.011.000
Canarias S.A.	138.813.311	6.422.660	4.191.130

Luego de verificar que no hay necesidad de correcciones aritméticas, y para dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 956/2016 que dice: "...el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30 %) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado...". Dicho requerimiento de aclaración se expondrá con la evaluación y solicitud de documentos formales.

Así mismo, se solicitó el Certificado de Origen Nacional expedido por Autoridad competente, de modo a que se pudiese aplicar el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. A tal solicitud, ninguna de las firmas arrimaron las documentaciones requeridas (Certificado de Origen/Servicio), pero la falta de presentación del mismo no será motivo de descalificación. Fueron solicitadas por notas, VMAAT/DGAF/DUOC/N°287/2018, VMAAT/DGAF/DUOC/N°288/2018 y VMAAT/DGAF/DUOC/N°289/2018, de fechas 17 de julio del corriente.

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta más económica para el Lote 1 "Kyocera para el MRE".

I. **Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.**	CANARIAS S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

II. **Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas**	CANARIAS S.A.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE**
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**NO CUMPLE**

III. Otros documentos.	CANARIAS S.A.
- ***Presentar documentación que demuestre por lo menos tres años de trabajos en el ramo con prestación de servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresora de la marca Kyoceras y/o Canon, dentro de los últimos cuatro años, (2014-2015-2016-2017) a entidades públicas o privadas. Los cuales podrán ser de cualquiera de los años, siempre que sea entre los años referidos. Los documentos podrán ser copia de contratos o facturaciones de servicios de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresoras, o constancia de trabajo como técnico certificado en la casa representante de por lo menos 5 años.***	**NO CUMPLE**
- ***Dos (2) Constancia de cumplimiento contractual emitido por la contratante sea esta pública o privada, la misma deberá venir acompañada de la correspondiente factura y/o contrato, dentro de los últimos 3 (tres) años (2015-2016 y 2017). Los cuales podrán ser de cualquiera de los años, siempre que sea entre los años referidos.*** ***Serán considerados contratos y/o facturas con su correspondiente constancia de buen cumplimiento del año 2018, siempre que la prestación del servicio este culminada para lo cual deberá venir con la correspondiente constancia de cumplimiento de contrato emitida por la contratante.***	**NO CUMPLE**
- ***Croquis de la empresa. La convocante se reserva el derecho de realizar la visita in situ al oferente de modo tal a verificar que se dedica al rubro, objeto del presente llamado conforme al art. 34 de la Ley N° 2051, caso contrario la oferta no será considerada***	**NO CUMPLE**
- ***Certificado de origen de producto/servicio nacional emitido por la Dirección de desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio a fines de la aplicación del margen de preferencia. OBS: la no presentación del certificado no implica la descalificación de la oferta.***	**NO CUMPLE**

Como se puede apreciar de los cuadros expuestos, la firma CANARIAS S.A., no cumple con la presentación de todos los documentos formales, por lo cual fueron requeridas las documentaciones por nota VMAAT/DGAF/DUOC/N°288/18, de fecha 17 de julio del corriente, y se le emplaza hasta las 10:00HS del 19 de julio del 2018, a presentar las siguientes documentaciones: *Fotocopia simple de la patente Municipal del oferente; Presentar documentación que demuestre por lo menos tres años de trabajos en el ramo con prestación de servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresora de la marca Kyoceras y/o Canon, dentro de los últimos cuatro años, (2014-2015-2016-2017) a entidades públicas o privadas. Los cuales podrán ser de cualquiera de los años, siempre que sea entre los años referidos. Los documentos podrán ser copia de contratos o facturaciones de servicios de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresoras, o constancia de trabajo como técnico certificado en la casa representante de por lo menos 5 años;*

Dos (2) Constancia de cumplimiento contractual emitido por la contratante sea esta pública o privada, la misma deberá venir acompañada de la correspondiente factura y/o contrato, dentro de los últimos 3 (tres) años (2015-2016 y 2017). Los cuales podrán ser de cualquiera de los años, siempre que sea entre los años referidos. Serán considerados contratos y/o facturas con su correspondiente constancia de buen cumplimiento del año 2018, siempre que la prestación del servicio este culminada para lo cual deberá venir con la correspondiente constancia de cumplimiento de contrato emitida por la contratante; Croquis de la empresa. La convocante se reserva el derecho de realizar la visita in situ al oferente de modo tal a verificar que se dedica al rubro, objeto del presente llamado conforme al art. 34 de la Ley N° 2051, caso contrario la oferta no será considerada; Certificado de origen de producto/servicio nacional emitido por la Dirección de desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio a fines de la aplicación del margen de preferencia. OBS: la no presentación del certificado no implica la descalificación de la oferta.

Así mismo, se realizó la solicitud las documentaciones para demostrar las capacidades técnicas de la firma, incisos "d" y "e":

- *El técnico de la Empresa deberá de contar con la certificación técnica para la marca Kyocera y/o Canon emitida por el fabricante por cada modelo de equipo con que cuente el oferente.*

- *La empresa deberá contar con la autorización del Representante como taller autorizado. (Kyocera y/o Canon)*

Se ha elaborado la Planilla Comparativa de Precios de las Ofertas, donde se constató que la firma se encuentra dentro de los parámetros del precio referencial, conforme lo establecido en la Resolución DNCP N°1173/2016 "Análisis de precios ofertados conforme Resolución". Sin embargo, por error involuntario se solicitó la justificación a la firma, por lo que se aclara que la oferta de la misma, se encuentra dentro del parámetro de precios referenciales.

De las documentaciones solicitadas, la firma da respuesta en tiempo, remitiendo las siguientes documentaciones: Desglose de precios (la firma se ajusta a los parámetros de precios referenciales, *Resolución DNCP N°1173/2016; Fotocopia de Patente Municipal, el cual se puede constatar por la fotografía impresa de la misma, que cuenta con sello del Municipio y fecha 18 de julio del corriente, como fecha de pago; Copia de Contrato con la Junta Municipal de Asunción, del año 2017, que no viene acompañada de la respectiva constancia; Croquis de la Empresa.*
Del mismo modo, la firma no presenta las documentaciones para demostrar las capacidades técnicas, solicitadas: *El técnico de la Empresa deberá de contar con la certificación técnica para la marcar Kyocera y/o Canon emitida por el fabricante por cada modelo de equipo con que cuente el oferente; La empresa deberá contar con la autorización del Representante como taller autorizado. (Kyocera y/o Canon). Así también, no presenta las constancias y cantidad de contratos solicitados; también la patente municipal se encuentra abonado, (según fotografía que adjuntan) muy posterior a la fecha de apertura.*

Por tanto, la firma CANARIAS S.A., no presenta todas las documentaciones requeridas, incumpliendo de dicha manera a los requerimientos de solicitud de documentaciones, por tanto, en

base al **Art. 61 en su numeral** ***3., reza: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación."; y 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*** Por lo expuesto y en base a los análisis, se considera que la oferta de la citada firma no califica para satisfacer la necesidad de esta Institución, por lo que se recomienda la descalificación de la oferta presentada por la firma CANARIAS S.A., para los Lotes N°1 KYOCERA – MRE; LOTE 02 CANON-CNDL y LOTE N°03 KYOCERA-CNDL.

Seguidamente, posterior a la descalificación de la oferta más económica, se procede a Evaluar la segunda oferta más económica para el Lote N°1 KYOCERA-MRE:

IV. **Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.**	**Kyo Servis de Genaro Pineda.**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Kyo Servis de Genaro Pineda.**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**CUMPLE**
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE**
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	**NO CUMPLE**
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación,	**N/A**

deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	

VI. Otros documentos.	Kyo Servis de Genaro Pineda.
- ***Presentar documentación que demuestre por lo menos tres años de trabajos en el ramo con prestación de servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresora de la marca Kyoceras y/o Canon, dentro de los últimos cuatro años, (2014-2015-2016-2017) a entidades públicas o privadas. Los cuales podrán ser de cualquiera de los años, siempre que sea entre los años referidos. Los documentos podrán ser copia de contratos o facturaciones de servicios de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresoras, o constancia de trabajo como técnico certificado en la casa representante de por lo menos 5 años.***	**CUMPLE**
- ***Dos (2) Constancia de cumplimiento contractual emitido por la contratante sea esta pública o privada, la misma deberá venir acompañada de la correspondiente factura y/o contrato, dentro de los últimos 3 (tres) años (2015-2016 y 2017). Los cuales podrán ser de cualquiera de los años, siempre que sea entre los años referidos.*** ***Serán considerados contratos y/o facturas con su correspondiente constancia de buen cumplimiento del año 2018, siempre que la prestación del servicio este culminada para lo cual deberá venir con la correspondiente constancia de cumplimiento de contrato emitida por la contratante.***	**NO CUMPLE**
Croquis de la empresa. La convocante se reserva el derecho de realizar la visita in situ al oferente de modo tal a verificar que se dedica al rubro, objeto del presente llamado conforme al art. 34 de la Ley N° 2051, caso contrario la oferta no será considerada	***NO CUMPLE***
Certificado de origen de producto/servicio nacional emitido por la Dirección de desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio a fines de la aplicación del margen de preferencia. OBS: la no presentación del certificado no implica la descalificación de la oferta.	***NO CUMPLE***

Como se puede apreciar de los cuadros expuestos, la firma KYO SERVIS DE GENARO A. PINEDA no cumple con la presentación de todos los documentos formales, por lo cual fueron requeridas las documentaciones por nota VMAAT/DGAF/DUOC/N°288/18, de fecha 17 de julio del corriente, y se le emplaza hasta las 10:00HS del 19 de julio del 2018, a presentar las siguientes

documentaciones: *Fotocopia Simple de Certificado del Cumplimiento Tributario Vigente; Dos (2) Constancia de cumplimiento contractual emitido por la contratante sea esta pública o privada, la misma deberá venir acompañada de la correspondiente factura y/o contrato, dentro de los últimos 3 (tres) años (2015-2016 y 2017). Los cuales podrán ser de cualquiera de los años, siempre que sea entre los años referidos. Serán considerados contratos y/o facturas con su correspondiente constancia de buen cumplimiento del año 2018, siempre que la prestación del servicio este culminada para lo cual deberá venir con la correspondiente constancia de cumplimiento de contrato emitida por la contratante; Croquis de la empresa. La convocante se reserva el derecho de realizar la visita in situ al oferente de modo tal a verificar que se dedica al rubro, objeto del presente llamado conforme al art. 34 de la Ley N° 2051, caso contrario la oferta no será considerada; Certificado de origen de producto/servicio nacional emitido por la Dirección de desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio a fines de la aplicación del margen de preferencia. OBS: la no presentación del certificado no implica la descalificación de la oferta; El técnico de la Empresa deberá de contar con la certificación técnica para la marcar Kyocera y/o Canon emitida por el fabricante por cada modelo de equipo con que cuente el oferente. La empresa presenta de varios, pero no la totalidad de los equipos requeridos en el PBC.*

Así mismo, se realizó la solicitud las documentaciones para demostrar las capacidades técnicas de la firma, incisos "d" y "e":

- *El técnico de la Empresa deberá de contar con la certificación técnica para la marca Kyocera y/o Canon emitida por el fabricante por cada modelo de equipo con que cuente el oferente.*

La Empresa KYO SERVIS DE GENARO A. PINEDA, presenta las documentaciones solicitadas, las cuales fueron analizadas y las mismas cumplen con los requerimientos del PBC, por lo cual cumplen en tiempo y forma con la presentación de las documentaciones. En cuanto al Certificado de Origen Nacional expedido por Autoridad competente, el mismo se solicitó a la firma, pero no fue presentado; sin embargo, la no presentación del mencionado Certificado, no será motivo de descalificación. Los documentos obran en el archivo del llamado respectivo.

Por tanto, del análisis realizado se puede constatar que la oferta presentada por la Empresa **KYO SERVIS DE GENARO A. PINEDA** cumple con todos los requerimientos legales y técnicos, además de ajustarse económicamente a lo disponible en el presupuesto para lo solicitado en la Contratación de referencia, por lo cual se recomienda la adjudicación **del Lote 1 Kyocera- MRE a la empresa KYO SERVIS, por el monto máximo de Guaraníes Cincuenta Millones (Gs. 50.000.000) y Mínimo de Veinticinco Millones (Gs. 25.000.000), conforme al artículo 28° de la Ley 2051/03 y el artículo 63° del Decreto Reglamentario 21909/03.**

A continuación, se prosigue con el análisis de las ofertas presentadas para el Lote N°2 Canon- para la Comisión Nacional Demarcadora de Limites.

Como se podrá apreciar, la firma que presenta la oferta más económica para el Lote N°02 CANON.CNDL, es la empresa CANARIAS S.A., quien por no cumplir con los requerimientos técnicos y documentales *que son los mismos requisitos establecidos en el PBC para los tres lotes,*

queda descalificada también para los Lote 2 y 3, conforme a la Evaluación del Lote N°1, la cual se transcribe:

"Del mismo modo, la firma no presenta las documentaciones para demostrar las capacidades técnicas, solicitadas: El técnico de la Empresa deberá de contar con la certificación técnica para la marcar Kyocera y/o Canon emitida por el fabricante por cada modelo de equipo con que cuente el oferente; "La empresa deberá contar con la autorización del Representante como taller autorizado. (Kyocera y/o Canon). Así también, no presenta las constancias y cantidad de contratos solicitados; también la patente municipal se encuentra abonado, (según fotografía que adjuntan) muy posterior a posterior a la fecha de apertura. Por tanto, la firma CANARIAS S.A., no presenta todas las documentaciones requeridas, incumpliendo de dicha manera a los requerimientos de solicitud de documentaciones, por tanto, en base al ***Art. 61 en su numeral 3., reza: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación."; y 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*** *Por lo expuesto y en base a los análisis, se considera que la oferta de la citada firma no califica para satisfacer la necesidad de esta Institución, por lo que se recomienda la descalificación de la oferta presentada por la firma CANARIAS S.A., para los Lotes N°1 KYOCERA – MRE; LOTE 02 CANON-CNDL y LOTE N°03 KYOCERA-CNDL";* por tanto, se prosigue con la evaluación la siguiente oferta presentada, Data Systems SAECA.

VII. **Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.**	DATA SYSTEMS SAECA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
VIII. **Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas**	DATA SYSTEMS SAECA
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de	**CUMPLE**

Registros Públicos.*	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE**
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**NO CUMPLE**
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**

IX. Otros documentos.	DATA SYSTEMS SAECA
- ***Presentar documentación que demuestre por lo menos tres años de trabajos en el ramo con prestación de servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresora de la marca Kyoceras y/o Canon, dentro de los últimos cuatro años, (2014-2015-2016-2017) a entidades públicas o privadas. Los cuales podrán ser de cualquiera de los años, siempre que sea entre los años referidos. Los documentos podrán ser copia de contratos o facturaciones de servicios de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresoras, o constancia de trabajo como técnico certificado en la casa representante de por lo menos 5 años.***	**CUMPLE**

- ***Dos (2) Constancia de cumplimiento contractual emitido por la contratante sea esta pública o privada, la misma deberá venir acompañada de la correspondiente factura y/o contrato, dentro de los últimos 3 (tres) años (2015-2016 y 2017). Los cuales podrán ser de cualquiera de los años, siempre que sea entre los años referidos. Serán considerados contratos y/o facturas con su correspondiente constancia de buen cumplimiento del año 2018, siempre que la prestación del servicio este culminada para lo cual deberá venir con la correspondiente constancia de cumplimiento de contrato emitida por la contratante.***	**CUMPLE**
- ***Croquis de la empresa. La convocante se reserva el derecho de realizar la visita in situ al oferente de modo tal a verificar que se dedica al rubro, objeto del presente llamado conforme al art. 34 de la Ley N° 2051, caso contrario la oferta no será considerada***	**CUMPLE**
- ***Certificado de origen de producto/servicio nacional emitido por la Dirección de desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio a fines de la aplicación del margen de preferencia. OBS: la no presentación del certificado no implica la descalificación de la oferta.***	**NO CUMPLE**

Como se puede apreciar de los cuadros expuestos, la firma DATA SYSTEMS SAECA no cumple con la presentación de todos los documentos formales, por lo cual fueron requeridas las documentaciones por nota VMAAT/DGAF/DUOC/N°287/18, de fecha 17 de julio del corriente, y se le emplaza hasta las 10:00HS del 19 de julio del 2018, a presentar las siguientes documentaciones: Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente; Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación del mencionado Certificado en el Acto de Apertura de sobre, no será motivo de descalificación.

Así mismo, se informa que se ha elaborado la Planilla Comparativa de Ofertas, donde se constató que, en algunos sub ítems, se encuentra por debajo del 30% o por encima del 20%, por lo tanto no se enmarcan dentro de los precios referenciales que la Convocante ha determinado para el presente proceso licitatorio, y considerando lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016 "Análisis de precios ofertados conforme Resolución", la Convocante solicita una detallada composición de los precios ofertados. Se adjunta.

La Empresa DATA SYSTEMS SAECA, presenta las documentaciones requeridas, las cuales fueron evaluadas y se ajustan a los requerimientos del PBC, en consecuencia cumple en tiempo y forma con la presentación de las documentaciones que le fueran solicitadas. En cuanto al Certificado de Origen Nacional expedido por Autoridad competente, el mismo se solicitó a la firma, pero no fue presentado; sin embargo, la no presentación del mencionado Certificado, no será motivo de descalificación; los documentos obran en el archivo del llamado respectivo. Así también, la justificación de la composición de sus precios, detallando del mismo el precio de costo, gastos sociales, costo de comercialización, logística, gasto financiero, rentabilidad etc., que satisfacen a esta convocante por cuanto se da cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1173/2016.

Por tanto, del análisis realizado se puede constatar que la oferta presentada por la Empresa **DATA SYSTEMS SAECA,** cumple con todos los requerimientos legales y técnicos, además de ajustarse económicamente a lo disponible en el presupuesto para lo solicitado en la Contratación de referencia, por lo cual se recomienda la adjudicación **del Lote 2 CANON-CNDL a la empresa DATA SYSTEMS SAECA, por el monto máximo de Guaraníes Diez Millones (Gs. 10.000.000) y Mínimo de Cinco Millones (Gs. 5.000.000), conforme al artículo 28º de la Ley 2051/03 y el artículo 63º del Decreto Reglamentario 21909/03.**

Por último, se procede con la Evaluación del Lote N°3 KYOCERA para la Comisión Nacional Demarcadora de Limites.

Como se podrá apreciar, la firma que presenta la oferta más económica para el Lote N°03 KYOCERA.CNDL, es la empresa CANARIAS S.A., quien por no cumplir con los requerimientos técnicos y documentales *que son los mismos requisitos establecidos en el PBC para los tres lotes, queda descalificada también para los Lote 2 y 3, conforme a la Evaluación del Lote N°1, la cual se transcribe:*

"Del mismo modo, la firma no presenta las documentaciones para demostrar las capacidades técnicas, solicitadas: El técnico de la Empresa deberá de contar con la certificación técnica para la marcar Kyocera y/o Canon emitida por el fabricante por cada modelo de equipo con que cuente el oferente; "La empresa deberá contar con la autorización del Representante como taller autorizado. (Kyocera y/o Canon). Así también, no presenta las constancias y cantidad de contratos solicitados; también la patente municipal se encuentra abonado, (según fotografía que adjuntan) muy posterior a posterior a la fecha de apertura. Por tanto, la firma CANARIAS S.A., no presenta todas las documentaciones requeridas, incumpliendo de dicha manera a los requerimientos de solicitud de documentaciones, por tanto, en base al Art. 61 en su numeral 3., reza: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación."; y 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente. Por lo expuesto y en base a los análisis, se considera que la oferta de la citada firma no califica para satisfacer la necesidad de esta Institución, por lo que se recomienda la descalificación de la oferta presentada por la firma CANARIAS S.A., para los Lotes N°1 KYOCERA – MRE; LOTE 02 CANON-CNDL y LOTE N°03 KYOCERA-CNDL"; por tanto se sigue con el estudio de la siguiente oferta más económica, correspondiente a la firma Kyo Servis de Genaro Andres Pineda.

X. **Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.**	**Kyo Servis de Genaro Pineda.**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado	**CUMPLE**

por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Kyo Servis de Genaro Pineda.**
f) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**CUMPLE**
g) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE**
h) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	**NO CUMPLE**
i) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**
j) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**N/A**

XII. Otros documentos.	**Kyo Servis de Genaro Pineda.**
- ***Presentar documentación que demuestre por lo menos tres años de trabajos en el ramo con prestación de servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresora de la marca Kyoceras y/o Canon, dentro de los últimos cuatro años, (2014-2015-2016-2017) a entidades públicas o privadas. Los cuales podrán ser de cualquiera de los años, siempre que sea entre los años referidos. Los documentos podrán ser copia de contratos o facturaciones de servicios de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresoras, o constancia de trabajo como técnico certificado en la casa representante de por lo menos 5 años.***	**CUMPLE**

- ***Dos (2) Constancia de cumplimiento contractual emitido por la contratante sea esta pública o privada, la misma deberá venir acompañada de la correspondiente factura y/o contrato, dentro de los últimos 3 (tres) años (2015-2016 y 2017). Los cuales podrán ser de cualquiera de los años, siempre que sea entre los años referidos.*** ***Serán considerados contratos y/o facturas con su correspondiente constancia de buen cumplimiento del año 2018, siempre que la prestación del servicio este culminada para lo cual deberá venir con la correspondiente constancia de cumplimiento de contrato emitida por la contratante.***	**NO CUMPLE**
Croquis de la empresa. La convocante se reserva el derecho de realizar la visita in situ al oferente de modo tal a verificar que se dedica al rubro, objeto del presente llamado conforme al art. 34 de la Ley N° 2051, caso contrario la oferta no será considerada	**NO CUMPLE**
Certificado de origen de producto/servicio nacional emitido por la Dirección de desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio a fines de la aplicación del margen de preferencia. OBS: la no presentación del certificado no implica la descalificación de la oferta.	**NO CUMPLE**

Como se puede apreciar de los cuadros expuestos, la firma KYO SERVIS DE GENARO A. PINEDA no cumple con la presentación de todos los documentos formales, por lo cual fueron requeridas las documentaciones por nota VMAAT/DGAF/DUOC/N°288/18, de fecha 17 de julio del corriente, y se le emplaza hasta las 10:00HS del 19 de julio del 2018, a presentar las siguientes documentaciones: *Fotocopia Simple de Certificado del Cumplimiento Tributario Vigente; Dos (2) Constancia de cumplimiento contractual emitido por la contratante sea esta pública o privada, la misma deberá venir acompañada de la correspondiente factura y/o contrato, dentro de los últimos 3 (tres) años (2015-2016 y 2017). Los cuales podrán ser de cualquiera de los años, siempre que sea entre los años referidos. Serán considerados contratos y/o facturas con su correspondiente constancia de buen cumplimiento del año 2018, siempre que la prestación del servicio este culminada para lo cual deberá venir con la correspondiente constancia de cumplimiento de contrato emitida por la contratante; Croquis de la empresa. La convocante se reserva el derecho de realizar la visita in situ al oferente de modo tal a verificar que se dedica al rubro, objeto del presente llamado conforme al art. 34 de la Ley N° 2051, caso contrario la oferta no será considerada; Certificado de origen de producto/servicio nacional emitido por la Dirección de desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio a fines de la aplicación del margen de preferencia. OBS: la no presentación del certificado no implica la descalificación de la oferta; El técnico de la Empresa deberá de contar con la certificación técnica para la marcar Kyocera y/o Canon emitida por el fabricante por cada modelo de equipo con que cuente el oferente. La empresa presenta de varios, pero no la totalidad de los equipos requeridos en el PBC.*

Así mismo, se realizó la solicitud las documentaciones para demostrar las capacidades técnicas de la firma, incisos "d" y "e":

- *El técnico de la Empresa deberá de contar con la certificación técnica para la marcar Kyocera y/o Canon emitida por el fabricante por cada modelo de equipo con que cuente el oferente.*

La Empresa KYO SERVIS DE GENARO A. PINEDA, presenta las documentaciones solicitadas, las cuales fueron analizadas y las mismas cumplen con los requerimientos del PBC, por lo cual cumplen en tiempo y forma con la presentación de las documentaciones. En cuanto al Certificado de Origen Nacional expedido por Autoridad competente, el mismo se solicitó a la firma, pero no fue presentado; sin embargo, la no presentación del mencionado Certificado, no será motivo de descalificación. Los documentos obran en el archivo del llamado respectivo.

Por tanto, del análisis realizado se puede constatar que la oferta presentada por la Empresa **KYO SERVIS DE GENARO A. PINEDA** cumple con todos los requerimientos legales y técnicos, además de ajustarse económicamente a lo disponible en el presupuesto para lo solicitado en la Contratación de referencia, por lo cual se recomienda la adjudicación **del Lote 3 Kyocera- CNDL a la empresa KYO SERVIS, por el monto máximo de Guaraníes Cinco Millones (Gs. 5.000.000) y Mínimo de Dos Millones Quinientos Mil (Gs. 2.500.000), conforme al artículo 28° de la Ley 2051/03 y el artículo 63° del Decreto Reglamentario 21909/03.**

CONCLUSIÓN

Del análisis realizado se puede constatar que la ofertas presentada por las Empresa **Kyo Servis para los Lote N°01 KYOCERA-MRE y Lote N°03 KYOCERA-CNDL y la firma Data Systems para el Lote N°02 CANON-CNDL,** cumple con todos los requerimientos legales y técnicos, además de ajustarse económicamente a lo disponible en el presupuesto para lo solicitado en la Contratación de referencia.

Recomendar ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – ID: 346.723, de la siguiente manera, a la Empresa KYO SERVIS de GENARO ANDRES PINEDA, para el Lote N°01 KYOCERA-MRE, por el monto máximo de Guaraníes Cincuenta Millones (Gs. 50.000.000) y Mínimo de Veinticinco Millones (Gs. 25.000.000); y Lote 3 Kyocera- CNDL a la empresa KYO SERVIS, por el monto máximo de Guaraníes Cinco Millones (Gs. 5.000.000) y Mínimo de Dos Millones Quinientos Mil (Gs. 2.500.000); y el Lote 2 CANON-CNDL a la empresa DATA SYSTEMS SAECA, por el monto máximo de Guaraníes Diez Millones (Gs. 10.000.000) y Mínimo de Cinco Millones (Gs. 5.000.000),** conforme al conforme al Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 que copiado dice *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate (...)*; y al artículo 28° de la Ley 2051/03 y el artículo 63° del Decreto Reglamentario 21909/03.artículo 28° de la Ley 2051/03 y el artículo 63° del Decreto Reglamentario 21909/03.

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo el día 20 de julio del 2018 a las 10:00 hs., firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad.-

Abg. RODRIGO IRALA
Director de la U.O.C.